Señor
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIRREY CENTRAL

Ref. RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRA VENTA de MAYOR Cuantía

Demandante: DAVID GARCIA ARDILA
Demandado: LV INGENIERIA LTDA,

Proceso Numero 11001310301220190057300

ASUNTO: RECURSO DE QUEJA art. 353 del C.G.P.

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA, Como apoderado del demandante, respetuosamente manifiesto al señor juez:

dentro del término, interpongo recurso de reposición y en subsidio de queja, contra su auto proferido el día 6 de julio de 2021, notificado por estado del 7 de julio del 2021, en el cual se niega el recurso de apelación, para que sea considerado por el superior.
sírvase ordenar el pago de las expensas necesarios, o informarme a cuánto ascienden y en donde deben ponerse a disposición de su despacho, en virtud de la virtualidad existente en este momento.
El suscrito interpone este recurso basado en el artículo 352 del C.G.P.

Cordialmente,

NAIROBI ANGELO ALEJO ARIZA
C.C 79.305.315 de BOGOTÁ
T.P 57.948 del C.S. de la J.
Celular 3156126280
Correo electrónico angeloariza@gmail.com